

Buenos Aires, veintinueve de junio de 2005

Visto: lo resuelto en la Asamblea Anual Ordinaria de la Ju.Fe.Jus, reunida en Salta a los 13 días del mes de mayo de 2005 (Punto 4),

considerando:

1. Por resolución nº 86/2004 se dispuso el pago de la cuota social a la Ju.Fe.Jus., una vez que la asamblea extraordinaria reunida el día 6 de septiembre de 2004, en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, aprobó la modificación del artículo 17 del Estatuto Social de la Institución y en virtud de esa reforma el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires fue incorporado por unanimidad como miembro de la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas.

A partir de esa incorporación, el Tribunal abonó una cuota social de quinientos pesos (\$500.00) mensuales, según quedó establecido en el Acta de Directorio nº 39 del 10 de mayo de 1997, ratificada por Acta de Asamblea del 27 de noviembre de 1997.

La Asamblea reunida en la ciudad de Salta, mencionada en el encabezamiento, dispuso que la cuota social fuera incrementada (un mil pesos - \$ 1 000.00), desde julio de 2005, debido “al aumento de los gastos fijos, de las actividades en la sede, y teniendo en cuenta que desde el año 1996 no hubo modificaciones de dicho monto”.

Por ello,

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1. **Instruir** a la Dirección General de Administración para que haga efectivos los pagos actuales y futuros de las cuotas sociales a la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según el nuevo importe establecido en la Asamblea del 13 de mayo de 2005 (\$ 1 000.00), a partir del mes de julio de 2005.
2. **Mandar** se registre.

Firmado: **Julio B. J. Maier** (Presidente), **José O. Casás** (Vicepresidente), **Luis Francisco Lozano** (Juez), **Alicia E. C. Ruiz** (jueza).

RESOLUCIÓN N°17/2005